



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA
CERTIFICADOS J.G.L.06/07/2017
JVZG/lvzq

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de julio de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

Fuera del Orden del Día, la Concejala-Delegada de Contratación, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se apruebe en la presente sesión:

"MOCIÓN"

Examinado el expediente instruido en orden a la celebración de un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de selección, cuya valoración se encomienda a un jurado.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases y el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares para la celebración del citado concurso.

Resultando que, mediante Decreto número 1230, de fecha 30 de mayo de 2017, se designó a los miembros del jurado que habrían de fallar el concurso.

Resultando que, según consta en el acta de la reunión del Jurado celebrada en fecha 1 de junio de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron los trabajos que se relacionan a continuación bajo los lemas que se indican, siendo todos ellos admitidos al procedimiento:

1. NUVOLA ROSA
2. LA PIEL QUE HABITO
3. PALMETUM: (Centro Cívico i+i+i) + (Centro Cívico m+b+a) = (12h+12h)
4. CAMBIUM
5. ALMANSA_42675
6. SIENTE LA ONDA
7. RESERVA BIOCULTURAL
8. AZUL
9. ¡RENATURALIZA TU CIUDAD!
10. SAN JAVIER, CAPITAL CULTURAL DEL MAR MENOR
11. COLONnizadoR
12. CIRCULUM, NUEVO PARQUE ALMANSA
13. SJ10
14. UN TRÉBOL DE CUATRO HOJAS

Resultando que, el Jurado, basándose en un sistema de discusión y descartes sucesivos, llegó al fallo del concurso, con el siguiente resultado:

Primero.- Se descartaron los siguientes trabajos:

1. LA PIEL QUE HABITO
2. PALMETUM: (Centro Cívico i+i+i) + (Centro Cívico m+b+a) = (12h+12h)
3. CAMBIUM
4. ALMANSA_42675
5. RESERVA BIOCULTURAL
6. AZUL
7. SAN JAVIER, CAPITAL CULTURAL DEL MAR MENOR
8. COLONnizadoR
9. CIRCULUM, NUEVO PARQUE ALMANSA
10. UN TRÉBOL DE CUATRO HOJAS

Segundo.- Se adoptó el acuerdo de conceder un premio de 6.000 euros, a la propuesta presentada bajo el lema SJ 10, por haber sido ésta considerada la obra con una mejor valoración, y que podrá considerarse como ganadora del concurso, y ello en base a que, y entre otras circunstancias, rentabiliza al máximo la inversión económica efectuada, pone en valor y potencia el Parque Almansa preexistente y no hace protagonista a la arquitectura, sino al propio parque, utiliza el 100% de la superficie útil del parque, y economiza al máximo gastos de mantenimiento, especialmente agua y sistemas de riego. Además de ello, las soluciones que plantea, son realistas y humildes, pero eficientemente flexibles como para que el Ayuntamiento pueda realizar las sugerencias oportunas referentes a peatonalización, mantenimiento del campo de bolos, reubicación de aparcamientos, apertura del parque hacia la Avenida de la Aviación Española, etc.

Tercero.- Se adoptó también el acuerdo de conceder tres menciones de honor a los siguientes trabajos, si bien, no llevan compensación económica alguna, ni podrán considerarse como ganadores del concurso a efectos del procedimiento negociado que se abrirá a continuación:

1. ¡RENATURALIZA TU CIUDAD!: En cuanto que se valora en el mismo el desarrollo de los sistemas de circulación, arbolado, vegetación y usos de la parcela.
2. SIENTE LA ONDA: Se valora en este trabajo de manera especial la puesta en escena del parque público como espacio abierto a múltiples actividades.
3. NUVOLA ROSA: Se valora en este trabajo la resolución de los aparcamientos en tres espacios diferenciados con una escala ajustada a su entorno. También se valora un muy adecuado tratamiento de los bordes del parque, integrándolo con la trama urbana circundante.

Resultando que, según consta en el acta de la reunión del Jurado celebrada en fecha 2 de junio de 2017, se procedió a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, con el siguiente resultado:

Trabajo ganador: Presentado bajo el Lema SJ10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo.

Primer Accésit: Trabajo presentado bajo el Lema ¡RENATURALIZA TU CIUDAD! y elaborado por D^a Elena Climent Valiente, D. Pablo Carbonell Alonso, D. Xavier Peradaíta Tort y D. Juan Miguel Galera Miñarro, que actúan en equipo.

Segundo Accésit: Trabajo presentado bajo el Lema SIENTE LA ONDA y elaborado por D.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Salvador Griñan Montealegre, en nombre y representación de la mercantil Griñan Montealegre Arquitectos, S.L.P.

Tercer Accésit: Trabajo presentado bajo el Lema NUVOLA ROSA y elaborado por D. Roberto Marín Lidón, D. Enrique Pérez Manzano, D^a María Paz González Marinas, D^a Lorena García Rodríguez y D. Pedro Antonio Pallarés Martínez, que actúan en equipo.

Concursantes no premiados ni galardonados con menciones de honor:

1. Trabajo presentado bajo el Lema LA PIEL QUE HABITO y elaborado por D. Juan Manuel Sayago Amorós, en representación de la mercantil Axón Técnica y Gestión S.L.
2. Trabajo presentado bajo el Lema PALMETUM: (Centro Civico i+i+i) + (Centro Civico m+b+a) = (12h+12h) y elaborado por D. Pedro Pina Ruiz y D. Francisco José Sánchez Medrano.
3. Trabajo presentado bajo el Lema CAMBIUM y elaborado por D. Francisco Moya Carrasco, en representación de la mercantil Arquitania Business, S.L.
4. Trabajo presentado bajo el Lema ALMANSA_42675 y elaborado por D. Martín Lejarraga Azcarreta.
5. Trabajo presentado bajo el Lema RESERVA BIOCULTURAL y elaborado por D. Juan Antonio Santa-Cruz Alemán, en representación de la mercantil Santa Cruz Arquitectos S.L.P.
6. Trabajo presentado bajo el Lema AZUL y elaborado por D. Antonio Cerezuela Motos.
7. Trabajo presentado bajo el Lema SAN JAVIER, CAPITAL CULTURAL DEL MAR MENOR y elaborado por D. Xavier Guindano Laborda, D. Joseba Zarranz Oliveró, D. José Luis Zabalza Garayoa, D. Fernando Zabalza Garayoa, D. Juan Cruz Macaya Sanz y D. Miguel Ángel Echeverri Ozcoidi, que actúan en equipo.
8. Trabajo presentado bajo el Lema COLONnizadoR y elaborado por D^a Patricia Reus Martínez, en representación de la sociedad profesional Blancafort-Reus Arquitectura S.C.P.
9. Trabajo presentado bajo el Lema CIRCULUM, NUEVO PARQUE ALMANSA y elaborado por D. Jordi Barri Segon, en representación de la mercantil Barri Arquitectura S.L.
10. Trabajo presentado bajo el Lema UN TRÉBOL DE CUATRO HOJAS y elaborado por D. Juan Bautista Pons Herrera y D. Lucas Gándara Álvarez, que actúan en equipo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la base 7^a de las que rigen el procedimiento, a la vista de la propuesta formulada por el Jurado y de los informes técnicos que, en su caso considere oportunos, el órgano de contratación requerirá a los concursantes que hayan resultado ganadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatarios de los correspondientes premios.

Resultando que, de conformidad con el fallo del Jurado, el único trabajo que puede considerarse como ganador del concurso es el presentado bajo el Lema SJ10 y elaborado por los arquitectos D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017, acordó requerir a los arquitectos que han elaborado el citado trabajo, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, presentaran la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 22 de junio de 2017. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, los arquitectos autores del trabajo presentaron la documentación administrativa y la documentación precisa para la concesión del premio propuesto por el Jurado como ganadores del concurso y exigida en las Bases que rigen el procedimiento abierto, según informe emitido al efecto por el Jefe del Negociado de Contratación, de fecha 5 de julio de 2017.

Resulta urgente la adopción de este acuerdo, a efectos de cumplir lo dispuesto en el *apartado 3 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 según el cual "El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación"*, y la documentación requerida fue recibida el día 30 de junio de 2017.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la celebración de un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

Segundo.- Conceder un único premio de 6.000 euros, a la propuesta presentada bajo el lema SJ 10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo, en consonancia con el fallo del Jurado que ha considerado esta obra con una mejor valoración y ello en base a que, y entre otras circunstancias, rentabiliza al máximo la inversión económica efectuada, pone en valor y potencia el Parque Almansa preexistente y no hace protagonista a la arquitectura, sino al propio parque, utiliza el 100% de la superficie útil del parque, y economiza al máximo gastos de mantenimiento, especialmente agua y sistemas de riego. Además de ello, las soluciones que plantea, son realistas y humildes, pero eficientemente flexibles como para que el Ayuntamiento pueda realizar las sugerencias oportunas referentes a peatonalización, mantenimiento del campo de bolos, reubicación de aparcamientos, apertura del parque hacia la Avenida de la Aviación Española, etc.

Tercero.- Conceder tres menciones de honor a los siguientes trabajos, si bien, no llevan compensación económica alguna, ni podrán considerarse como ganadores del concurso a efectos del procedimiento negociado que se abrirá a continuación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1. Primer Accésit: Trabajo presentado bajo el Lema ¡RENATURALIZA TU CIUDAD! y elaborado por D^a Elena Climent Valiente, D. Pablo Carbonell Alonso, D. Xavier Peradalta Tort y D. Juan Miguel Galera Miñarro, que actúan en equipo.
2. Segundo Accésit: Trabajo presentado bajo el Lema SIENTE LA ONDA y elaborado por D. Salvador Griñan Montealegre, en nombre y representación de la mercantil Griñan Montealegre Arquitectos, S.L.P.
3. Tercer Accésit: Trabajo presentado bajo el Lema NUVOLA ROSA y elaborado por D. Roberto Marín Lidón, D. Enrique Pérez Manzano, D^a María Paz González Marinas, D^a Lorena García Rodríguez y D. Pedro Antonio Pallarés Martínez, que actúan en equipo.

Cuarto.- A efectos de lo dispuesto en la base 10^a de las que rigen el concurso, realizar una exposición pública de los trabajos durante la cual todos los concursantes tendrán derecho a examinar los trabajos admitidos. Dicha exposición será anunciada a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Javier. Tras la exposición pública, los concursantes no premiados tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual sin que hubiesen sido retirados por sus autores se podrá proceder a la destrucción de los mismos.

Quinto.- Proceder a la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se invitará al equipo ganador del concurso formado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, y que servirá tanto para adjudicar el contrato de servicios para la redacción tanto del Proyecto o Proyectos Básicos y de Ejecución necesarios para la ejecución de las propuestas diseñadas, como la posterior Dirección de Obra para la Ejecución de dichas obras, por un importe de 114.000,00 euros, más 23.940,00 euros en concepto de IVA, en total 137.940,00 euros IVA incluido.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos y al Arquitecto Municipal, a los efectos procedentes.

San Javier, 5 de julio de 2017 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

Acto seguido, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a doce de julio de dos mil diecisiete.



V^o B^o El Alcalde,